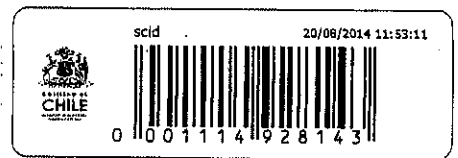


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



0, suscaas el 22.12.14

5361.

536

**DIVISION CONTRALORIA GENERAL
JURIDICA OFICINA GENERAL DE PARTES**
24 OCT 2014

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 95 DE 2013, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO, QUE ESTABLECE REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE MANEJO.

D.S. Nº **198**

SANTIAGO, **08 SET. 2014**

VISTO: Las facultades que confiere el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 10.336 y Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**DIVISION JURIDICA
COMITE 4**
JGZ
JEFE
27 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo establecidos en los artículos 8º y 9º Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que con el objeto de permitir una adecuada representación de todos los sectores llamados a integrar por ley los Comités de Manejo, resulta del todo necesario modificar el citado Reglamento en términos de permitir abrir un período extraordinario de postulaciones para llenar los cargos que hayan sido declarados vacantes.

T/R 16.12.2014

**OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**
17 DIC 2014
TERMINO DE TRAMITACION

**MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
OFICIAL DE PARTES
CHILE**

**RETIRADO
SIN TRAMITAR**
FECHA: **-1 DIC. 2014**
CON OFICIO Nº **2377**

S.P

DECRETO:

Artículo Único: Modificase el Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, en el sentido de reemplazar el inciso final del artículo 7° por el siguiente, nuevo:

"En casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el subsecretario declarará dicha vacancia mediante Resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por Resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que inicia dicho período extraordinario.

No podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo, en el período ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo Comité".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

X rol
PTC/VDC



DIVISION
TURISMO



Vº Bº
JEFE DE
GABINETE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.



CARLOS TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)